

DECRETO N° 3096.

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA, D E C R E T A:

Artículo 1° - Modifícase el artículo 14 del Decreto 2100/2001 de la Junta Departamental de Lavalleja, el que quedará redactado de la siguiente manera: “Artículo 14 – La Intendencia de Lavalleja podrá proceder a la presupuestación de los funcionarios, luego de transcurridos 3 (tres) años de actividad ininterrumpida de los mismos, contada desde la fecha de sus respectivos ingresos, siempre y cuando el funcionario haya sido declarado apto en el examen psicofísico al que se someta y obtenga una calificación practicada al efecto y cualquiera sea el escalafón (antigüedad del funcionario y actuación del funcionario) durante el último año, equivalente o superior al 50% (cincuenta por ciento) del puntaje máximo previsto en el sistema de calificación funcional del Estatuto del Funcionario. Los funcionarios del Escalafón Administrativo C, deberán además, para poder acceder a la presupuestación, realizar las pruebas de oposición que establezca la Intendencia Departamental”.

Artículo 2° - Podrán acceder a la presupuestación dentro del Escalafón Administrativo C, aquellos funcionarios que reunieren los requisitos exigidos en el artículo anterior, con independencia del cargo en el cual estuvieran contratados.

Artículo 3° - Comuníquese.

Sala de Sesiones, a diez de  
octubre del año dos mil doce.-

Lidia Araújo Cerrón  
Presidente

Raúl Martirena Del Puerto  
Secretario